



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023-MDC-CM

Catacaos, 11 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

El Informe N° 038-2023-GDURI/MDC-SGGRYD-JEVM de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Riesgos y Desastres; Informe N° 026-2023-MDC-SSC de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Municipales; Informe N° 150-2023-MDC-GDURI-SGC de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Catastro; Informe N° 061-2023/MDC.SGDSC/CROL de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N° 270-2023-MDC-GDSPM de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Municipales; Informe N° 167-2023-MDC-GDURI-SGC de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Catastro; Informe N° 538-2023/MDC.GAJ de fecha 26 de junio del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 002-2023-MDC-CSCPRYLCCD de fecha 07 de julio del 2023 emitido por los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 59° establece lo siguiente a la letra: "ARTÍCULO 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES. - Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 99° del DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA (...) AFECTACION EN USO (...) señala; Artículo 99.- Del procedimiento. - La solicitud de afectación en uso, debidamente sustentada, se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará;

Que, con Informe N° 038-2023-GDURI/MDC-SGGRYD-JEVM de fecha 24 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Riesgos y Desastres indicando que ha realizado el día lunes 20 de febrero del año en curso la inspección del lugar propuesto para la reubicación de la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana – MDC al lugar propuesto al costado del comedor del AA.HH Lucas Cutivalú, e informa que el terreno está vacío, no tiene estructura para ser revisada, es plano y de poco desnivel, no cuenta con instalaciones sanitarias, eléctricas, etc., se recomienda hacer limpieza con maquinaria, y elaborar un análisis de suelos para ver la consistencia del suelo, y las condiciones de zonificación para uso de suelo; por lo que se informa con el fin de evitar, prevenir riesgos futuros y se haga la reubicación en mención;

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDC-SSC de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos Municipales solicita reubicación de la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en las instalaciones del comedor del AA.HH Lucas Cutivalú, por lo que solicita se hagan las coordinaciones pertinentes en cuanto al cambio de uso;

Que, con Informe N° 150-2023-MDC-GDURI-SGC de fecha 01 de junio del 2023, el Encargado de la Sub Gerencia de Catastro solicita cambio de uso e indica que, de acuerdo a los informes antes mencionados, se verifica que el predio ubicado en AA.HH Lucas Cutivalú II Etapa con uso asignado para el local comunal, pertenece a la Municipalidad Distrital de Catacaos inscrito en partida registral N° 11169479 a favor de la MDC, con un área total de 1,128.17 m², perímetro de 137.00 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



- Por el Norte : Calle Paracas, con 28.00 ml.
- Por el Sur : Calle Las Palmeras, con 27.10 ml.
- Por el Este : con local bodas de Cana, con 40.40 ml.
- Por el Oeste : con comedor popular, con 41.50 ml.

Por lo que se recomienda que el área usuaria fortalezca la necesidad del bien y además debe ser debidamente implementada para constatar que se pueda tener el sustento técnico ante el área respectiva; y se recomienda derivar a asesoría legal;

Que, con Informe N° 061-2023/MDC.SGDSC/CROL de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana informa respecto a reubicación de oficina de Seguridad Ciudadana e indica que es menester mencionar la problemática existente al realizar las labores, teniendo como centro de operaciones las instalaciones compartidas en la pinacoteca municipal (San Pablo, Catacaos 2006), como son: 1. No se cuenta con un área adecuada para la instrucción del personal, pues la formación diaria se realiza en un espacio reducido impidiendo el paso al personal de las otras oficinas que también funcionan en el mencionado local; requiriéndose habilitar también un centro de capacitaciones a fin de fortalecer habilidades e incrementar conocimientos para un mejor desempeño de las funciones del personal; 2. No se cuenta con espacio adecuado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes al área, considerando que se encuentra en trámite la adquisición de nuevas camionetas y motos lineales; 3. Asimismo, es imprescindible contar con una sala de monitoreo y/o centro de operaciones donde se instalará el sistema de video vigilancia, así como el sistema de monitoreo vía GPS de las móviles, a fin de asegurar el patrullaje integrado en el distrito y anexos; 4. No se cuenta con un ambiente para el almacenamiento de indumentaria. EPPS y demás artículos disponibles necesarios para el servicio, los cuales se encuentran en cajas afectando la transpirabilidad interna; 5. Los servicios higiénicos son insuficientes para atender las necesidades de todo el personal; por tanto, es indispensable la reubicación de las oficinas, a fin de cumplir con la misión de establecer, programar y ejecutar actividades de prevención reduciendo los riesgos de victimización ante delitos cometidos en el distrito de Catacaos y anexos, tal como se determinó en el Plan Anual de Seguridad Ciudadana 2023;

Que, mediante Informe N° 270-2023-MDC-GDSPM de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Servicios Públicos Municipales informa que la necesidad del bien radica en poder atender aquellas debilidades identificadas, las cuales son enumeradas y detalladas en el informe de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana que denota la problemática que radica en el espacio con el que cuentan para el desempeño de sus labores, razón por la cual resulta imprescindible contar con la reubicación de las oficinas de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 167-2023-MDC-GDURI-SGC de fecha 15 de junio del 2023, el Encargado de la Sub Gerencia de Catastro solicita cambio de nombre de terreno municipal, señalando que, *para que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pueda contar con su local propio, se debe realizar el cambio de uso del terreno propuesto, el mismo que está asignado como LOCAL COMUNAL y debe cambiarse para SEGURIDAD CIUDADANA del predio ubicado en Asentamiento Humano Lucas Cutivalú II etapa, el mismo que se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N°11169419 a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con un área total del ,128.17 m2, perímetro 137.00 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:*

- Por el Norte : Calle Paracas, con 28.00 ml.
- Por el Sur : Calle Las Palmeras, con 27.10 ml.
- Por el Este : con local bodas de Cana, con 40.40 ml.
- Por el Oeste : con comedor popular, con 41.50 ml.

Que, según Plan de Desarrollo Urbano de los distritos de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032, la zonificación del predio no existe cambio alguno por ser zonificación OU (usos especiales) lo cual comprende a área urbanas destinadas para centros cívicos administraciones del estado, culturales, establecimientos institucionales; que, se derivar el expediente a fin de que se emita el informe legal respectivo y se lleve el presente expediente al Pleno de Concejo Municipal para la aprobación respectiva del cambio de uso del local destinado local comunal para que sea asignado a seguridad ciudadana y además se emita la resolución correspondiente del acuerdo respectivo y sea inscrito en Sunarp Piura; que, se le asignen facultades al alcalde para que pueda realizar la inscripción ante Sunarp Piura y se pueda inscribir el cambio de uso; todo ello a fin de que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana logre ejecutar su proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 538-2023/MDC.GAJ de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que es importante y primordial que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana cuente con su local que sea íntegramente de seguridad ciudadana dentro del rango de la ciudad de Catacaos, para que desarrolle de la mejor sus funciones y que sea debidamente implementado con control de cámaras de video, antena para radios, contar con infraestructura adecuada cuya finalidad es para comedor popular, debiendo cambiar el uso para que sea utilizado para seguridad ciudadana; y teniendo en



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



cuenta los informes técnicos y el marco normativo vigente, opina que se derive a la comisión de Seguridad Ciudadana, prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, con la finalidad de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal el pedido de afectación en uso del terreno descrito en el informe técnico del área de Catastro para que sea asignado a Seguridad Ciudadana, asimismo, aprobar que se ponga de conocimiento de la Contraloría, en el plazo que la ley establece;

Que, con Dictamen N° 002-2023-MDC-CSCPRyLCCD de fecha 07 de julio del 2023, los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas recomiendan que se eleve la propuesta a sesión del Pleno de Concejo sobre el pedido de afectación de uso de terreno destinado a local comunal para su afectación a Seguridad Ciudadana;

Que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo II del título preliminar, concordante con el artículo 20 inciso 3, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional, y contando con el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AFECTACIÓN DE USO del local destinado local comunal para que sea asignado a **SEGURIDAD CIUDADANA**, el cual se encuentra ubicado en Asentamiento Humano Lucas Cutivalú II Etapa – Catacaos, y debidamente inscrito en la Partida Registral N°11169419 a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con un área total del ,128.17 m2, perímetro 137.00 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- Por el Norte : Calle Paracas, con 28.00 ml.
- Por el Sur : Calle Las Palmeras, con 27.10 ml.
- Por el Este : con local bodas de Cana, con 40.40 ml.
- Por el Oeste : con comedor popular, con 41.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Catastro realizar el trámite de AFECTACIÓN DE USO del local ubicado en Asentamiento Humano Lucas Cutivalú II Etapa, y debidamente inscrito en la Partida Registral N°11169419 a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos para que sea asignado a Seguridad ciudadana; ante la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se haga de conocimiento a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para que se publique en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE